



Ayuntamiento de Mallén

(Zaragoza)

*El contenido de esta acta ha sido sometido a un proceso de seudonimización de datos en cumplimiento de lo dispuesto en el Reglamento Europeo de Protección de Datos (2016/679)

ACTA

Expediente nº:	Órgano Colegiado:
PLN/2023/11	El Pleno

DATOS DE CELEBRACIÓN DE LA SESIÓN	
Tipo Convocatoria	Extraordinaria Motivo: «Delegación de Aprobación de los festejos taurinos y ratificación decreto festejos Fiestas del Carmen»
Fecha	28 de junio de 2023
Duración	Desde las 20:30 hasta las 20:35 horas
Lugar	AYUNTAMIENTO
Presidida por	Rubén Marco Armingol
Secretario	XXXXXXXXXXXXXXXXXXXX

ASISTENCIA A LA SESIÓN		
DNI	Nombre y Apellidos	Asiste
XXXXXXXXXX	Antonio Asín Martínez	SÍ
XXXXXXXXXX	Ignacio Ordoñez Marco	SÍ
XXXXXXXXXX	Javier Marco Miguel	SÍ
XXXXXXXXXX	Marta Pardo Delgado	SÍ
XXXXXXXXXX	María Soledad Tolosa Lalaguna	SÍ
XXXXXXXXXX	María Teresa Rodríguez Laborda	SÍ
XXXXXXXXXX	María de la O Segura Lalaguna	SÍ
XXXXXXXXXX	Rubén Amillo Aznar	SÍ
XXXXXXXXXX	Rubén Marco Armingol	SÍ
XXXXXXXXXX	Sara Añón Peral	NO
XXXXXXXXXX	Yeray Martínez Torres	SÍ



Ayuntamiento de Mallén

(Zaragoza)

Una vez verificada por el Secretario la válida constitución del órgano, el Presidente abre sesión, procediendo a la deliberación sobre los asuntos incluidos en el Orden del Día

A) PARTE RESOLUTIVA

Expediente 532/2023. Fiestas (Planificación, Organización o Celebración)

Favorable

Tipo de votación: Unanimidad/Asentimiento

Se eomenta por secretaría que la aprobación de Iso festeos taurinos se viene delegando en la Alcaldía por resultar más operativo a la hora de solicitar las autorizaciones al Gobierno de Aragón. Al inciciar mandato debe procederse a delegar nuevamente la aprobación de los festejos taurinos y por ello se trae la siguiente propuesta de ACUERDO;

Estando prevista la celebración de festejos taurinos tradicionales, durante las diversas Fiestas que se celebran a lo largo del año en el municipio.

Visto el Decreto 226/2001, de 18 de Septiembre, del Gobierno de Aragón, por el que se aprueba el Reglamento de los Festejos Taurinos; la Orden de 9 de junio de 2009, del Consejero de Política Territorial, Justicia e Interior, sobre recintos locales tradicionales aptos para la celebración de suelta de reses y toreo de vaquillas; la Orden PRE/856/2016, de 29 de julio, por el que se concretan las condiciones generales de celebración de Festejos Taurinos Populares; la Orden de 19 de febrero de 2002, del Departamento de Presidencia y Relaciones Institucionales, por la que se regula la intervención de Veterinarios en los Festejos Populares y la Orden PRE/197/2016, de 1 de marzo, por la que se aprueban los modelos de actas y de certificado de seguro de responsabilidad civil a utilizar en los Festejos Taurinos Populares que se celebren en la Comunidad Autónoma de Aragón.

Visto el Decreto de Alcaldía Nº 2023-574 de 23 de junio de aprobación de los festejos taurinos para las fiestas del Carmen 2023

Y con el fin de agilizar la tramitación de los permisos necesarios, y al mismo tiempo gestionar de forma más eficiente y eficaz los recursos humanos y públicos de la administración local.

RESUELVO

PRIMERO.- Delegar en el Alcalde la aprobación de todos los Festejos Taurinos Tradicionales, que se puedan organizar e incluir en las posteriores Programaciones de este municipio. Delegar, del mismo modo, en la Alcaldía el informar acerca de la Memoria Justificativa relativa a los festejos taurinos y la capacidad para solicitar a Diputación General de Aragón la autorización de dicha entidad, para de conformidad con la normativa vigente completar los



Ayuntamiento de Mallén

(Zaragoza)

requisitos necesarios para poder celebrar los festejos taurinos.

SEGUNDO.- Facultar a la Alcaldía para la firma de cuantos documentos sean precisos en orden a la ejecución del presente acuerdo.

TERCERO.- Dar cuenta de los citados acuerdos en el primer Pleno, que se celebre, tras la aprobación de ellos.

CUARTO.- Proceder a ratificar el Decreto de Alcaldía N° 2023-574 de 23 de junio de aprobación de los festejos taurinos para las fiestas del Carmen 2023 y cuyo tenor literal es el siguiente:

“Estando prevista la celebración de festejos taurinos tradicionales, durante los días 14, 15 y 16 de julio de 2023

Visto el Decreto 226/2001, de 18 de Septiembre, del Gobierno de Aragón, por el que se aprueba el Reglamento de los Festejos Taurinos; la Orden de 9 de junio de 2009, del Consejero de Política Territorial, Justicia e Interior, sobre recintos locales tradicionales aptos para la celebración de suelta de reses y toreo de vaquillas; la Orden PRE/856/2016, de 29 de julio, por el que se concretan las condiciones generales de celebración de Festejos Taurinos Populares; la Orden de 19 de febrero de 2002, del Departamento de Presidencia y Relaciones Institucionales, por la que se regula la intervención de Veterinarios en los Festejos Populares y la Orden PRE/197/2016, de 1 de marzo, por la que se aprueban los modelos de actas y de certificado de seguro de responsabilidad civil a utilizar en los Festejos Taurinos Populares que se celebren en la Comunidad Autónoma de Aragón.

Vista la Delegación realizada por el Pleno de fecha 28 de junio de 2019, en el alcalde para la aprobación de los festejos taurinos a celebrar por el Ayuntamiento de Mallén.

RESUELVO

PRIMERO. - Aprobar la celebración de festejos taurinos tradicionales los días 14,15 y 16 de julio con el siguiente calendario:

Día 14 de julio

19:00-21:00 suelta de reses en recinto tradicional

Día 15 de julio:

00:00-01:00 festejo especial (toro de ronda) en recinto tradicional

19:00-21:00 suelta de reses en recinto tradicional

Día 16 de julio:

19:00-21:00 suelta de reses en recinto tradicional

SEGUNDO.- *Informar favorablemente la Memoria Justificativa que está incorporada en el expediente en la que se acredita la tradición popular de los festejos taurinos tradicionales, justificando así su programación.*



Ayuntamiento de Mallén

(Zaragoza)

TERCERO.- Solicitar a la Diputación General de Aragón la correspondiente autorización, de conformidad con lo establecido en la normativa vigente y cumpliendo los requisitos exigidos en la misma.

CUARTO.- Dar cuenta en el primer Pleno, que se celebre, el presente decreto”

y sin más asuntos que tratar, la alcaldía-presidencia levanta la sesión a las veinte horas y treinta y cinco minutos (20.35) del día de la fecha que figura Ut supra, de todo lo que doy fe, dando testimonio mediante la expedición de la presente acta acompañada del visto bueno del Alcalde-presidente.

DOCUMENTO FIRMADO ELECTRÓNICAMENTE